FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA
EN BIOMEDICINA Y SALUD

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONSIGUIENTE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EXPTE. NUM. 2019041

De conformidad con la Memoria justificativa suscrita en fecha 25 de octubre de 2019, obrante en el expediente de referencia, consta acreditada la necesidad de que se lleve a cabo la contratación de "*Servicios de administración, centralita, recepción y atención al público en la sede de la Fundación Pública Andaluza para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud*", en el marco del expediente de contratación núm. 2019041.

Una vez examinado el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas (en lo sucesivo, el **"Pliego"**) y la restante documental por la que, en su caso, debe regirse la ejecución de la obra licitada, se aprecia que los aspectos principales del mismo a tener en cuenta son los siguientes:

(i) **Plazo de duración y prórroga:** El plazo de duración inicial del contrato será de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la fecha en la que tuviera lugar la formalización del contrato, quedando facultado el órgano de contratación para prorrogar el mismo hasta en dos (2) ocasiones por un plazo de duración de (1) año por cada prórroga.

Conforme a lo anterior, el plazo de duración será, como máximo, de cuatro (4) años, distribuidos entre un período de duración inicial de dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una de ellas.

La prórroga nunca será automática, sino que se establecerá por acuerdo expreso de FIMABIS, conforme al resto de previsiones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

En todo caso, se configura como causa de resolución anticipada del contrato al que se refiere el presente Pliego el desplazamiento de la Fundación a cualquier otra dirección distinta a la que se indica en su clausulado como lugar de prestación por el contratista de los servicios contratados -Calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, planta baja (local), 29010 Málaga-; desplazamiento que conllevará, en todo caso, la extinción del contrato que resulte adjudicado sin que el contratista pueda reclamar a la Fundación por ninguna causa y/o concepto.

(ii) **Valor estimado**: El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099€)** IVA excluido, calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101 y siguientes de la LCSP.

(iii) **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS CINCUETNA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (59.954,90€) IVA incluido.

(iv) **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto ordinario conforme a lo previsto en el artículo 156 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Teniendo en cuenta los extremos anteriores y que se ha verificado la existencia del gasto necesario para llevar a cabo la presente contratación, en mi condición de Director Gerente y órgano de contratación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (en lo sucesivo, "**FIMABIS**"), en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 28 de diciembre de 2011 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo, mediante la presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, cuya adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto con arreglo a lo establecido en el artículo 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el gasto necesario para llevar a cabo la presente contratación, por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099€)** IVA excluido con cargo a la partida de Estructura de la Fundación.

Tercero.- Aprobar el Pliego y la restante documentación por la que deba regirse la licitación del expediente referido y la ejecución del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de FIMABIS.

En Málaga, a 29 de octubre de 2019.

Fdo. D. José Miguel Guzmán de Damas.

Gerente de FIMABIS